



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 48/2014-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSI  
CONSTITUCIONAL 84/2014.**

**ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Asimismo, se hace constar que el plazo de cinco días hábiles concedido al Procurador General de la República, por acuerdo de once de septiembre del año en curso, a efecto de que manifestara lo que a su derecho correspondiera, transcurrió del lunes veintidos al viernes veintiséis de septiembre del presente año, toda vez que las notificaciones de dicho acuerdo se realizaron el dieciocho de septiembre y surtieron efectos el día hábil siguiente, esto es el diecinueve del mismo mes y año. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

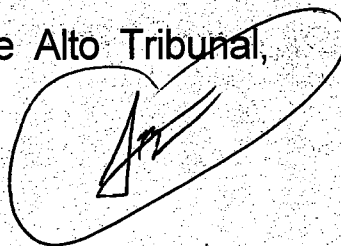
Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho correspondiera, como está ordenado en proveído de once de septiembre de dos mil catorce y de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I; Tercero y Quinto del Acuerdo General 5/2013 emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, **envíese este expediente** para su radicación y resolución a la **Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el Ministro Ponente.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail.A smaller handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.